



## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION N° 462 de 2018

### LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso de Invitación a Cotiza n.º 116-2018 el 05 de Junio de 2018 cuyo objeto es: "**SE REQUIERE CONTRATAR LA SEÑALIZACIÓN INTERNA PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**" que dentro del cronograma se estableció la entrega de propuestas el día 06 de Junio de 2018 se presentaron los siguientes oferentes:

1. AST IMPRESORES LTDA.
2. PUBLIMPRESOS EXPRESS
3. SICFONOLOGY E.U.

Que en relación con el numeral 3, el proponente 1, **AST IMPRESORES LIMITADA**, no cumple con la acreditación de experiencia de 1 año referente al objeto de la actual invitación, toda vez que la copia de la certificación (folio 19) de un contrato es de 14 días; la segunda copia de certificación (folio 20) da cuenta de un contrato de 42 días; la tercera copia (contrato) (folio 21) tiene un plazo de ejecución de 1 mes. Es de aclarar que el objeto de los contratos sí guarda relación con el objeto a contratar en la actual invitación

El proponente 2, **PUBLIMPRESOS EXPRESS**, no cumple con la acreditación de 1 año referente al objeto de la actual invitación, toda vez que la copia de 1 contrato de servicios (folio 25) tiene un plazo de ejecución de 28 días; la segunda copia de 1 contrato de servicios (folio 27) da cuenta de un plazo de ejecución de 29 días; la tercera copia de 1 contrato (folio 30) tiene un plazo de ejecución de dos días. Es de aclarar que el objeto de los contratos sí guarda relación con el objeto a contratar en la actual invitación.

El proponente 3, **SIC PHONOLOGY**, no cumple con la acreditación de 1 año referente al objeto de la actual invitación, toda vez que solo acredita cinco meses de experiencia consecutiva en la copia del contrato que anexa y en la copia del otrosí que anexa. Es de aclarar que el objeto de los contratos sí guarda relación con el objeto a contratar en la actual invitación.



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

**RESOLUCION N° 462 de 2018**

Que conforme al resultado de las evaluaciones realizadas, los oferentes no cumplen con los requisitos Técnico habilitantes exigidos en la presente Invitación.

Que de conformidad a lo establecido en el estatuto de contratación, Acuerdo N° 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución N° 1200 de fecha 7 de Diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTA.

Que en mérito de lo anterior.

**RESUELVE:**

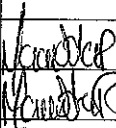
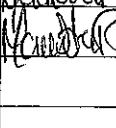
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declaración desierto de la Invitación a Cotizar n° 116-2018 teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá; D.C., a los 11 días del mes de Julio de 2018

  
**YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	María Soledad Ruiz Rodríguez	Dirección de contratación- Compras	
Proyectado por	María Soledad Ruiz Rodríguez	Dirección de contratación- Compras	
Revisado por	Dr: Alvaro de Jesus Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Dr: Alvaro de Jesus Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

1283